



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0161-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CORREGIR, el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJU/PJ, del 25 de enero de 2023.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 25 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 25 de enero de 2023, emitida por este despacho, se dispuso en el artículo segundo:

"ESTABLECER por vacaciones, el funcionamiento, por el período del 01 de febrero al 02 de marzo de 2023, de los siguientes órganos jurisdiccionales de emergencia, a nivel de los Juzgados de Paz Letrados, que estarán conformados de la siguiente manera:

(...)

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TARMA

Dra. Nelva Micarelli Araujo Montes, (...) (Laborará desde el 01 al 15 de febrero de 2023).

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ACOBAMBA

Dra. María Elena Sotelo Bermúdez, (...) (Laborará desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023).

Cuarto.- En tal sentido, y en razón a lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución, se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario que merece ser corregido; no obstante ello, es necesario precisar, que este hecho no afecta lo esencial de la Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 25 de enero de 2023;



Quinto.- Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 212.1. que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es decir, que es el medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, como es el caso de autos, por lo que no procede alcanzar mediante esta vía alterar lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación; esto es, que por ésta vía no se puede ir más allá de la esencia de la resolución que se pretende aclarar;

Por lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 0138-2023-P-CSJU/PJ, del 25 de enero de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0138-2023-P-CSJU/PJ:

“ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER por vacaciones, el funcionamiento, por el período del 01 de febrero al 02 de marzo de 2023, de los siguientes órganos jurisdiccionales de emergencia, a nivel de los Juzgados de Paz Letrados, que estarán conformados de la siguiente manera:

(...)

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TARMA

Dra. Nelva Micarelli Araujo Montes, quien asumirá, además, el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma y Juzgado de Paz Letrado de Acobamba (**Laborará desde el 16 de febrero al 02 de marzo de 2023**).

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ACOBAMBA

Dra. María Elena Sotelo Bermúdez, quien asumirá, además, el despacho del Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma (**Laborará desde el 01 al 15 de febrero de 2023**).

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de las interesadas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN